

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref:

Radicado

: 54-001-33-33-003**-2013-00497**-01

Medio de Control

: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor

: Juan Bautista Jaimes Silva

Demandado

: Nación - Ministerio de Educación - Departamento

Norte de Santander

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 208), y por estar presentado y sustentado oportunamente, se admitirá el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta, en audiencia inicial celebrada el día diez (10) de junio de dos mil quince (2015).
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WARIG PENA DÍAZ

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDE ?

CONSTANCIA SECRETAR

Por anotación en ESTADO, notific a las partes la providencia anterier, a les 8.a.m.

Secretario General